

# COMISION SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

AYUNTAMIENTO 2024-2027

CORTAZAR, GTO.

## MINUTA DE TRABAJO

En el Municipio de Cortazar, Guanajuato siendo las 2:13 pm del día 03 de julio 2025, reunidos en la oficina de regidores de la Presidencia Municipal, los integrantes de la citada Comisión, DR. Mario Arturo González Pacheco, Lic. Mariana del Rocío Ruelas Recendiz Y La C. Lizbeth Bazán González en su carácter de Presidente, Secretaria y Vocal respectivamente; a efecto de desahogar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y en su caso declaratoria del quorum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis y opinión respecto a la iniciativa de adiciones a la ley del trabajo de los servidores públicos al servicio del estado y de los municipios, **enviada por la comisión de gobernación y puntos constitucionales, a través de la circular numero 169**
4. Asuntos generales.
5. Clausura.



**1.- Pase de lista y en su caso Declaratorio del quorum legal.** El presidente de la comisión realiza el pase de Lista estando presentes quienes suscriben el presente, por lo que se declara la existencia del *quorum* legal a efecto de desahogar el orden del día.

**2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.** Se da lectura al orden del día, el cual se somete a votación y se aprueba con 2 de los 2 miembros presentes

**3.- Análisis y opinión respecto a la iniciativa de adiciones a la ley del trabajo de los servidores públicos al servicio del estado y de los municipios, enviada por la comisión de gobernación y puntos constitucionales, a través del circular número 169.**

### Consideraciones

**El presidente de la comisión da lectura a la circular número 169.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se adiciona una fracción XIII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.**

#### Primera.

- . La obligación de **respetar** el derecho a la salud, en particular absteniéndose de denegar o limitar el acceso igual de todas las personas, a los servicios de salud preventivos, curativos y paliativos; abstenerse de imponer prácticas discriminatorias como política de Estado y en relación con el estado de salud y las necesidades de la mujer.
- . La obligación de **proteger** incluye, la obligación del Estado de adoptar leyes u otras medidas para velar por el acceso igual a la atención de la salud y los servicios relacionados con la salud proporcionada por terceros
- . La obligación de **cumplir** requiere en particular, que se reconozca eficientemente el derecho a la salud de sus sistemas políticos y ordenamientos jurídicos nacionales, de preferencia mediante la aplicación de leyes y adopten una política nacional de salud acompañada de un plan detallado para el ejercicio del derecho a la salud; de igual manera implica adoptar medidas positivas que permitan y ayuden a los particulares y las comunidades disfrutar del derecho a la salud, así como

emprender actividades para promover, mantener y restablecer la salud de la población.

### **Segunda.**

El cáncer es la principal causa de muerte en el mundo: en 2020 se atribuyeron a esta enfermedad casi 10 millones de defunciones, es decir, casi 1 de cada 6 de las que se registran.

El cáncer en México es la **tercera causa de muerte** y es considerado como un problema de salud pública importante.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), actualmente disponemos de los conocimientos suficientes para evitar cerca de 40% de todas las muertes provocadas por cáncer en el mundo. Sin embargo, hoy en día entre 70% y 80% de los pacientes con cáncer en México **se diagnostican en etapas avanzadas**, lo cual reduce sus posibilidades de curarse y eleva los costos del tratamiento.

**Artículo Único.** – Se **adiciona** una fracción XIII al artículo 46 de la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios**.

### **Artículo 46,. Son obligaciones**

**XIII. Otorgar a las y los trabajadores, permiso con goce de sueldo íntegro, de hasta de cinco días al año, para la realización de exámenes médicos de prevención y detección de cáncer; de manera programada, para lo cual deberán presentar certificado médico expedido por una institución de salud pública o privada correspondiente.**

El presente derecho será extensivo a las personas que hayan sido previamente diagnosticadas con cáncer, en atención a que la posibilidad de recurrencia representa un riesgo permanente.

### **Conclusión**

**ÚNICA.** Analizado el punto tres de esta minuta de trabajo, Los integrantes de la comisión concluyen que esta iniciativa **ES VIABLE**, ya que se está de acuerdo y convencidos de mejorar las condiciones y la calidad de vida de los trabajadores en el servicio público del estado de Guanajuato y sus municipios.

**COMISION SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**  
**AYUNTAMIENTO 2024-2027**  
**CORTAZAR, GTO.**

---

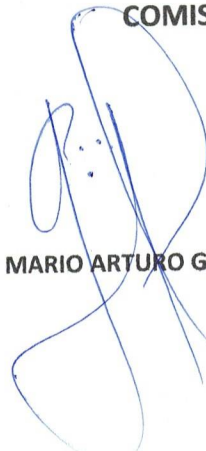
**4.- Asuntos generales.** No se registraron

**5.- clausura** El Presidente de la Comisión declara la clausura de la reunión, siendo las 2:29 horas del día de su fecha



**ATENTAMENTE**

**COMISION SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**



**DR. MARIO ARTURO GONZALEZ PACHECO    LIC. MARIANA DEL ROCIO RUELAS RECENDIZ**

*Lizbeth Bazan Glez*  
**C. LIZBETH BAZAN GONZALEZ**